

ACUERDO DE CONCEJO N.º 056-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 19 de setiembre de 2024



VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 000070-2024-MIDIS/PNCM-UTICA remitido por la Coordinadora de Unidad Territorial Programa Cuna Mas signada con expediente administrativo N° 2955-2024; el Informe N° 399-2024/SGOPC/GDU/MDS emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro; el Informe N° 406-2024/SGOPC/GDU/MDS emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro; el Informe N° 369-2024-GDSE/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe Legal N° 475-2024-OAJ/MDS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de vistos la Coordinadora de la Unidad Territorial - Programa Nacional Cuna Mas solicita modificar el artículo primero del Acuerdo de Concejo N°26-2023-MDS, de fecha 30 de marzo de 2023, solo en el extremo referido a la dirección del local que erróneamente se ha consignado AA.HH. Brisas de Jaway Mz. E Lote 02, del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, siendo lo correcto "Programa de Vivienda Las Brisas de Jahuay Mz. E lote 1, Distrito Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica", lugar donde funciona el CIAI BRISAS DE JAHUAY; de CG. Virgen Asunta;

Que, mediante Informe N° 399-2024/SGOPC/GDU/MDS la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro es de la opinión que se deje sin efecto la constancia de posesión para servicios básicos N° 061-2023-GDU-MDS de fecha 11 de diciembre de 2023, debido a que se consignó erróneamente la dirección "Programa de Vivienda Las Brisas de Jaway Mz. E. Lote 2, siendo la correcta "Programa de Vivienda Las Brisas de Jahuay MZ. E Lote 01 con un área rea en uso de 91.88 m²", asimismo recomienda emitir una nueva constancia de posesión para servicios básicos, considerando la nueva dirección del predio y el área real en uso perteneciente al PROGRAMA NACIONAL DE CUNA MAS. Esto a fin de que se modifique la suscripción del convenio de afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante Informe N° 406-2024/SGOPC/GDU/MDS la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro concluye que es técnicamente procedente la constancia de posesión con fines de servicios básicos en el Programa de Vivienda Las Brisas de Jaway Mz. E Lote 01, recomendando derivar la nueva constancia de posesión N° 064-2024-GDU-MDS de fecha 22 de julio de 2024, la cual consigna la dirección Programa de Vivienda Las Brisas de Jaway Mz. E. Lote 01.



Que, mediante Informe N° 369-2024/MDS la Gerencia de Desarrollo Social y Económico informa que en relación al producto 4 del premio nacional de sello municipal 2024, municipalidad promueve que niñas/os de 6 a 36 meses de edad accedan a servicios de atención integral, a través del servicio de cuidado diurno del Programa Cuna Mas, en tal sentido, considera importante que se tenga en consideración lo solicitado ya que de acuerdo al Informe N° 0998-2024-GDU/NJGJ/MDS y el Informe N° 0999-2024-GDU/NJGJ/MDS se dejó sin efecto la constancia de posesión para servicios básicos N° 031-2023-GDU-MDS y se emitió la constancia de posesión para el servicio básico N° 062-2024-GDU-MDS en donde se subsana la dirección;

Que, mediante Informe Legal N° 475-2024/OAJ-MDS la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente efectuar la corrección por error material contenido en el Acuerdo de concejo N° 26-2023-MDS donde dice:

"Artículo primero (...) aprobar (...) la suscripción de convenio de afectación de uso entre el Programa Nacional cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, del predio ubicado en AA.HH. Brisas de Jaway Mza. E Lote. 02 (...)"

Debiendo decir: Artículo primero (...) aprobar (...) la suscripción de convenio de afectación de uso entre el Programa Nacional cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, del predio ubicado en AA.HH. Brisas de Jaway Mza. E Lote. 01 (...)"

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo contempla el ordenamiento jurídico municipal, señalando que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, conforme se establece en el artículo 39 de la citada norma;

Que, el numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del título preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que las autoridades deben ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

En tal sentido, resulta necesario la modificación del Acuerdo de Concejo N° 026-2023-MDS de fecha 30 de marzo del 2023, el mismo que se encuentra sustentado con la opinión técnica y legal correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR parcialmente el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 026-2023-MDS de fecha 30 de marzo de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, la suscripción de convenio de afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, del predio ubicado en AA.HH. Brisas de Jaway Mza. E Lote 01 (...)"

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 026-2023-MDS de fecha 30 de marzo de 2023 quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y publicación, de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

